



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 2 de octubre de 2024
TR. N.º 0792-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 2 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0792-2024-R-UNALM. - La Molina, 2 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante CONVENIO ESPECÍFICO N.º 03 DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) de fecha 22 de agosto de 2024, se detalla el LINEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 728 N.º 001, 002, 003 y 004 – 2024 Especialistas, considerando el domingo 25 de agosto de 2024 como la fecha para la evaluación del proceso en mención; Que, mediante Comunicación N.º 341-2024-DSEE, de fecha de 1 de octubre de 2024, la Dirección de Servicios Educativos y de Extensión solicita se emita una resolución, a fin de otorgar una retribución económica al personal administrativo nombrado, por los servicios que prestaron en el Proceso de Selección 728 N.º 001, 002, 003 y 004 – 2024 Especialistas de la SUNAT, por un monto de hasta S/ 12 863.00 (Doce mil ochocientos sesenta y tres y 00/100 soles); Que, es necesario asumir los gastos por la participación del personal administrativo nombrado, en la ejecución del Proceso de Selección 728 N.º 001, 002, 003 y 004 – 2024 Especialistas de la SUNAT; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la retribución económica al personal administrativo nombrado, por los servicios que prestaron en el Proceso de Selección 728 N.º 001, 002, 003 y 004 - 2024 Especialistas de la SUNAT, por un monto de hasta S/ 12 863.00 (Doce mil ochocientos sesenta y tres y 00/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** El egreso será financiado por la Fuente de Financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad de la Dirección de Servicios Educativos y de Extensión. **ARTÍCULO 3.-** La Dirección General de Administración será la encargada de ejecutar la presente Resolución en cuanto a los trámites que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y Normas Vigentes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,DSEE,DIGA